

**BASES DEL PREMIO “ENRIQUE MARTÍNEZ MUÑOZ” A LA
COLABORACIÓN CON LA UPCT EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN**

Aprobadas en el Pleno del Consejo Social del 27/10/06

OBJETIVO: Reconocer a las entidades e instituciones que se distinguen especialmente en contratar investigación y en su colaboración en actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, con la Universidad Politécnica de Cartagena.

NATURALEZA: Honorífica (sin dotación económica).

REQUISITOS: Ser entidad o institución pública o privada, con personalidad jurídica, que sea totalmente ajena a los fines y objetivos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

CRITERIOS DE CONCESIÓN: Los criterios para otorgar el premio son:

- La trayectoria de colaboración entre la entidad o institución y la UPCT; objetivada a través del número de estudios, colaboraciones, y trabajos que se han producido entre la entidad o institución y los grupos de investigación y desarrollo.
- El esfuerzo realizado en esas colaboraciones; cuantificado a través del número de personas implicadas en dichos trabajos y la inversión económica realizada en cada uno de ellos.
- Los beneficios de esa colaboración para la Universidad Politécnica de Cartagena; medidos a través de: patentes solicitadas, el número de publicaciones, el medio en que se han publicado, y todas las ventajas que se hayan obtenido como consecuencia de estas colaboraciones que puedan medirse, valorarse y documentarse de forma fehaciente.
- No haber obtenido el premio en ediciones anteriores.

SELECCIÓN: Una Comisión Específica Evaluadora (nombrada oportunamente) realizará la selección de los candidatos justificando sus méritos con la información presentada en la candidatura, y por el Vicerrectorado de Investigación e Innovación, y elevará una terna de candidatos al Pleno.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Del 15 de noviembre al 11 de diciembre.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS:

- Las candidaturas deben ser presentadas en el Registro General de la Universidad, dirigidas a la Secretaría del Consejo Social.
- Para formalizar la candidatura debe entregarse **un informe razonado con una extensión máxima de 2 folios por una cara**, relacionando aquellas actividades realizadas por la entidad o institución que le hacen merecedoras del premio y donde se identifique claramente la persona o colectivo que presenta la candidatura.
- La participación en esta convocatoria implica la aceptación de estas bases. El Jurado no tomará en consideración aquellas candidaturas que no se ajusten estrictamente a las mismas.

RESOLUCIÓN: El premio será concedido por el Pleno del Consejo Social, entre la terna de candidatos propuestos por la Comisión Específica Evaluadora, pudiendo resolver con plena capacidad todas las situaciones no contempladas en estas bases. El fallo del premio será discrecional e inapelable. La resolución se adoptará y se hará pública antes del final del mes de enero de 2007. El premio puede declararse desierto.

ENTREGA: Tendrá lugar durante el acto de Santo Tomás de Aquino, en enero de 2007.